



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

10 5 OCT 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2018-02100-00.

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, el Despacho se abstendrá de aprobarla, toda vez que de su revisión emerge que deberá adecuar la fecha de liquidación de los intereses moratorios ya que en el mandamiento de pago se decretó que se causarían a partir del día 2 de cada mensualidad, y fueron liquidados desde el día 1°.

NOTIFIQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTINEZ  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69 Hoy 10 6 OCT 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,

  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA